

31  
sobre su conducta moral y política, adhesión  
al Gobierno de V.M. y demás q. se proveyó  
en la Real Orden de No de Nov. de 1835.

En vista el Ayuntamiento acordó se diga  
q. son sujetos apreciables en ambos conceptos mo-  
ral y político, no constando nada en contra de  
su adhesión al Gobierno de V.M. e Instituciones  
q. no rigen, no escogandose el informe del  
Pbro. D. Gonsalo Canovas por haber fallecido  
el 19. del cont. y q. se diga así a V.S. en el  
Oficio de Penasas.

Dimisión de Aljara  
rín de Regidor

Se vio un Oficio de la Real Diputación Proo. f. 11  
13 del cont. en q. se sirve V.E. admitir la dimisión  
hecha del cargo de Regidor de esta Municipalidad  
por D. José María Aljaraín, mandando se remita  
la Junta electoral p. la corresp. substitución. En  
vista acordaron se convoque la dita Junta p.  
el Domingo proximo treinta de los cont. con el indi-  
cado objeto.

J. de Judio de  
D. M. de Medo

Asimismo se vio otra también de V.E. f. 11 del  
actual exponiendo del cargo de Judio a D. Alfonso  
Medo Jure de este Municipio. En vista se acordó  
se proceda en la misma forma a su substitución.

Nombre en Regidor  
en p. de Alameda

Habiendose hecho presente q. no se halla completo  
el num.º de los Regidores q. deben componer  
este Ayuntamiento. Con el fin q. en el año proximo  
pasado no se verifico la substitución del Regidor  
D. Vicente Alameda cuya dimisión se fue ad-  
mitida por la Real Diputación Proo. y te.  
siendo presente lo q. las Leyes determinan en es-  
tos casos con respecto al numero de Regi-  
dores q. en los Pueblos de mil a cuatro mil veci-  
se marcan en especial en Ley vigente Municipal de  
29 de Mayo de 1813. establecida en 27 de Agosto

